	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-
		Versión:	1
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05
		Página:	1 c

2010018628 411  
 Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO  
 Ubicación: Requiere  
 Fecha: 17/10/2025 16:24:47  
 Firmado Digitalmente por: Wladimir Francisco FAU 3010018628 hard Razón: SOY AUTOR DEL DOCUMENTO Ubicación: Archivo Fecha: 18/10/2025 16:27:52

## REQUERIMIENTO DE ÁREA USUARIA

### SERVICIO DE ASESORIA Y PATROCINIO ESPECIALIZADO EN PROCESO CONSTITUCIONAL DE AMPARO Y PROCESO CAUTELAR


Nº GG/AL-070-2025



1. **Área Usuaria:** Gerencia de Asesoría Legal
2. **Objeto de la contratación:** Se requiere contratar a una persona natural o jurídica especializada en temas constitucionales, que se encargue del patrocinio y asistencia legal en acción de amparo decidida en contra de lo resuelto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025), y todo lo relacionado a la fiscalización del año 2000, que en conjunto atentan contra derechos fundamentales de SEAL; así como en medida cautelar que deberá solicitarse una vez admitida la demanda de amparo.
3. **Justificación de la necesidad:** SEAL requiere contratar asesoría especializada que pueda analizar constitucionalmente la vulneración de derechos fundamentales de la Compañía, en razón a la fiscalización del periodo fiscal del año 2000 y todo lo decidido por este periodo, incluyendo las Resoluciones de Ejecución Coactivas dictadas por SUNAT; y consecuentemente encargarse del patrocinio especializado en el proceso de amparo y medida cautelar, que deberá iniciarse en defensa de los derechos de SEAL, ante la complejidad del caso constitucional.
4. **Finalidad Pública:** Contar con un servicio que brinde asesoría adecuada a SEAL, cautelando los intereses propios de la Empresa, mediante el oportuno análisis y patrocinio legal especializado en el proceso de amparo y medida cautelar, que deberá iniciarse en defensa de los derechos de SEAL, considerando lo dispuesto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025) y los posteriores requerimientos coactivos de pago notificados por SUNAT.
5. **Actividad del POI**  
OE.10. Eficiencia de gastos administrativos.
6. **Programación de la Necesidad en el CDNM**  
El presente requerimiento de asesoría y patrocinio especializado en proceso constitucional de amparo y medida cautelar a iniciarse en contra de lo resuelto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025), y todo lo relacionado a la fiscalización del año 2000, incluyendo la cobranza coactiva activada por SUNAT, tiene la necesidad programada por la Gerencia de Asesoría Legal entre sus requerimientos de contrataciones para el ejercicio 2025, dentro del CDNM.
7. **Descripción y/o alcance de especificaciones técnicas y/o términos de referencia:**
  - 7.1 Características mínimas requeridas (bien) o actividades a desarrollar (servicio).

Las actividades que comprenden el servicio son las siguientes:

- a) Revisión y Diagnóstico Inicial:

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	2 de 8

- i. Revisión y análisis detallado de antecedentes.
  - ii. Revisión y análisis de lo resuelto mediante Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025, y sus antecedentes.
  - iii. Revisión y análisis de la cobranza coactiva iniciada por SUNAT.
- b) Patrocinio en proceso de amparo:
- i. Elaboración y presentación de demanda de acción de amparo en contra de lo resuelto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025), y todo lo relacionado a la fiscalización del año 2000, incluyendo la cobranza coactiva activada por SUNAT.
  - ii. Ejercicio de defensa en primera instancia del proceso constitucional de amparo.
  - iii. Asesoría durante el desarrollo del proceso constitucional en primera instancia.
  - iv. Presentación y asesoría en la postulación de medida cautelar, en primera y segunda instancia, luego de admitida la demanda de amparo.
  - v. Presentación de informes respecto de la gestión del proceso encomendado, tanto a SEAL, como a la firma que se encargue de la auditoría anual (SOA) de la empresa.
  - vi. Durante la ejecución del servicio se efectuarán coordinaciones permanentes con la Gerencia de Asesoría Legal de SEAL, lo que incluye hacer llegar los escritos que sean elaborados para la aprobación y conformidad por parte de SEAL y mantener informada a SEAL sobre las incidencias que se susciten en el marco del proceso constitucional.

**Normas Técnicas Obligatorias:**

No aplica.

**Normas técnicas opcionales (OPCIONAL)**

No aplica.

7.2 Cantidad del Requerimiento

El servicio comprende la asesoría y patrocinio especializado en proceso constitucional de amparo y medida cautelar a iniciarse en contra de lo resuelto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025), y todo lo relacionado a la fiscalización del año 2000, incluyendo la cobranza coactiva activada por SUNAT.

7.3 Código del material

No aplica.


7.4 Garantía del Bien/Servicio

No aplica.

7.5 Características del proveedor

*Persona Natural o Persona Jurídica*

- **Experiencia**, de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 Soles) en el objeto de la contratación o en SIMILARES, se acreditará con copia simple

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	3 de 8

*de contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad por la prestación efectuada; o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Voucher de Depósito correspondiente, reporte de estado de cuenta indicando el número de operación correspondiente, o cancelación en el documento por el cliente.*

7.6 Características del personal requerido

CARGO	CANT.	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA	FUNCIONES
Especialista en Derecho Constitucional	1	Abogado(a), acredita con copia de Título, constancia o certificado de grado, con estudios acreditados en Derecho Constitucional.	Experiencia profesional mínima de siete (07) años en trabajos y prestaciones vinculadas al objeto de la prestación, se acreditará con copia simple de constancias, certificados, contratos u órdenes de servicios, resoluciones.	Análisis y patrocinio especializado constitucional en proceso de amparo a iniciarse

7.7 Infraestructura, equipo / herramientas

No corresponde.

7.8 Medidas de Seguridad a Adoptarse

No corresponde.

7.9 Medidas para Protección de Medio Ambiente a Adoptarse

No corresponde.

7.10 Prestaciones complementarias

No corresponde.


7.11 Penalidades

No corresponde.

7.12 Resolución y/o nulidad

Las causales de resolución de Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), según corresponda serán:

- a. Decisión de SEAL, previa comunicación escrita con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación.
- b. Mutuo acuerdo entre las partes, levantándose un acta para tal efecto.

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	4 de 8

Resuelto el Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra), se efectuará el pago al Contratista únicamente de la parte correspondiente al trabajo hasta ese momento.

### 7.13 Obligaciones del Contratista

Las principales obligaciones a cargo del contratista son:

- a. Cumplir a cabalidad con las actividades descritas en el numeral 7.1. precedente.
- b. Ejecutar los servicios contratados, a satisfacción de SEAL.
- c. Actuar técnica, leal, honesta y diligentemente en la defensa de los intereses de SEAL, así como realizar sus mayores esfuerzos para obtener resultados favorables para SEAL.
- d. Elaborar y presentar informes escritos en cada oportunidad que SEAL lo requiera, dando cuenta del estado del proceso, los que deberán ser remitidos a SEAL en un plazo no mayor a dos (02) días hábiles de ser requeridos.
- e. Sin perjuicio de lo dispuesto en el literal d) precedente, el contratista deberá presentar con una frecuencia trimestral un informe sobre el estado situacional del proceso que patrocina.
- f. El contratista declara encontrarse especializado en la prestación del servicio materia del presente requerimiento.
- g. Realizar cualquier otra actividad procesal necesaria para la eficiente y eficaz ejecución del presente servicio.
- h. Brindar un servicio eficaz, aún en el caso de paralización de labores por parte de su personal asignado.
- i. Designar a un representante debidamente facultado y con plenos poderes para representarlo ante la supervisión y administración del servicio, quien será el interlocutor ante SEAL.
- j. Coordinar permanentemente con la Gerencia de Asesoría Legal de SEAL, durante el período de ejecución del servicio.
- k. No ceder ni transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidos por la presente prestación de servicio, teniendo responsabilidad total sobre su ejecución y cumplimiento. Asimismo, no puede alterar, modificar o sustituir las características de su propuesta al ejecutar el servicio.

### 7.14 Obligaciones de SEAL


Las principales obligaciones de SEAL durante la vigencia del contrato serán:

- a. Otorgar las facilidades para el desempeño de sus actividades
- b. Aprobar y pagar las facturas o recibos de honorarios profesionales pactados.
- c. Brindar la información y documentación que sea requerida para el cumplimiento cabal del servicio solicitado.

## 8. **Sistema de contratación**

La contratación de servicio de la asesoría y patrocinio especializado en proceso constitucional de amparo y medida cautelar a iniciarse en contra de lo resuelto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025), y todo lo relacionado a la fiscalización del año 2000, incluyendo la cobranza coactiva activada por SUNAT. se realizará bajo el sistema de suma alzada.

## 9. **Plazo de ejecución contractual, informes y entregables**

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Versión:	13
		Fecha:	23/05/2025
		Página:	5 de 8

El plazo de ejecución del presente servicio se iniciará a partir de la recepción del correspondiente Contrato (Orden de Servicio o Pedido de Compra) y culmina con la conformidad de los informes legales, posteriores a la notificación de la resolución que contiene el pronunciamiento final que agota la primera instancia del proceso de amparo, y el pronunciamiento que resuelve de manera definitiva la solicitud cautelar.

**10. Lugar de ejecución del servicio/adquisición/consultoría:**

El servicio será ejecutado en las oficinas del consultor.

**11. Entregables y lugar de presentación.**

El servicio comprenderá la presentación de los siguientes entregables:

	<b>Actuación</b>
1	Informe legal, posterior a la presentación de la demanda de amparo a presentarse en contra de lo resuelto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025), y todo lo relacionado a la fiscalización del año 2000.
3	Informe legal, posterior a la realización de Audiencia Única en caso se desarrolle.
4	Informe legal, posterior a la emisión del pronunciamiento que estima o desestima el pedido cautelar en primera instancia.
5	Informe legal, posterior a la emisión del pronunciamiento final que estima o desestima el pedido cautelar.
6	Informe legal, posterior a la conclusión del proceso constitucional en primera instancia.

La presentación se efectuará por Mesa de Partes (Física o Virtual) de SEAL.


**12. Conformidad del servicio/bien**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Asesoría Legal en un plazo máximo de 7 días calendario desde la presentación del entregable.

**13. Forma de pago**

El pago de la retribución se efectuará de acuerdo al siguiente avance y condiciones:

	<b>Actuación</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Informe legal posterior a la presentación de la demanda de amparo, en contra de lo resuelto en Resolución del Tribunal Fiscal N° 08274-2-2025 (Expediente N° 8811-2025), y todo lo relacionado a la fiscalización del año 2000, incluyendo la cobranza coactiva activada por SUNAT	60%
2	Informe legal posterior a la presentación de la medida cautelar a solicitarse	10%
3	Informe legal, posterior a la emisión del pronunciamiento en primera instancia del pedido cautelar	10%
4	Informe legal posterior a la intervención en Audiencia a programarse, o superada esta etapa en el proceso principal	10%

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	6 de 8

5	Informe legal, posterior a la emisión de Sentencia en primera instancia del proceso principal de amparo	10%
---	---	-----

- Para el pago, el contratista deberá presentar por Mesa de Partes (Física o Virtual) de SEAL:
  - o Comprobante de pago – (Factura con el archivo PDF, XML y CDR)
  - o Informe del proveedor
  - o Copia del pedido de compra o contrato

Los mencionados documentos deben ser presentados por mesa partes física o virtual.

La Entidad debe pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la solicitud de pago de los bienes, servicios o consultoría siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

#### 14. Confidencialidad y Propiedad Intelectual

La información y material producido bajo los términos de este servicio/adquisición, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del SEAL. El proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

#### 15. Responsabilidad por Vicios Ocultos


El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### 16. Cláusula de cumplimiento (Ley de prevención y mitigación del Conflicto de interés en el acceso y salida de personal del Servicio público, Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

#### 17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

- El contratista declara conocer los compromisos antisoborno del OECE, el cual se establece en su Política del Sistema Integrado de Gestión y se encuentra disponible en el portal web del OECE:  
<https://www.gob.pe/institucion/osce/campa%C3%B1as/1861-politica-del-sistemaintegrado-de-gestion-del-osce>
- A la suscripción de este contrato, El Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, El Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo, en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con


	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	7 de 8

probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, El Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

- En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.
- Adicionalmente, El Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con La Entidad Contratante.
- Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.
- Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a La Entidad Contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- El proveedor se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en el portal web del OECE.

#### **18. Acuerdo de Confidencialidad**

- El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentación e información de acceso restringido (confidencial), a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma, de manera permanente.
- De igual manera se compromete a cumplir con: la Política Integrada de la Gestión de la Calidad ISO 9001, Gestión de Seguridad de la Información ISO 27001 y Gestión Antisoborno ISO 37001 de SEAL, las Políticas de Seguridad de la Información de SEAL, y demás normas y Leyes correspondientes a seguridad de la información, vigentes.
- En caso que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, SEAL está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir del perjuicio, y la obligación de

	<b>FORMATO PROVISIONAL</b>	Código:	FM-11-06
		Versión:	13
	<b>REQUERIMIENTO DEL ÁREA USUARIA PARA CONTRATOS MENORES</b>	Fecha:	23/05/2025
		Página:	8 de 8

confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.

### 19. Gestión De Riesgos

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

### 20. Solución de Controversias

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo o conciliación.

### 21. Fecha y Firma del usuario en todos los folios del requerimiento

CEGE (dato presupuestal):	<input type="text"/>
CECO (dato controlling):	<input type="text" value="2A20600001"/>
Posición Presupuestaria (dato contable – presupuestal):	<input type="text" value="6322005000"/>
Nro. de Orden (dato controlling – presupuestal):	<input type="text"/>
Cuenta de Destino (dato controlling):	<input type="text"/>
Código de actividad	<input type="text"/>

Aprobación de Jefatura	Aprobación de Gerencia	Unidad de Presupuesto	Unidad de Contabilidad
Firmado Digitalmente	Firmado Digitalmente	V°B° (CONFORMIDAD)	V°B° (CONFORMIDAD)

*Para el caso de adquisición de bienes, se debe contar con el V°B° del Jefe de Equipo de Almacenes de la Unidad de Logística, el mismo que certificará la necesidad del requerimiento de acuerdo al stock de los bienes que obran en el almacén y su rotación.*

Aprobación de Jefe de Equipo de Almacenes  V°B° (CONFORMIDAD)
---

**Elaborado por:** Freddy Francisco Bejarano Flores  
CODIGO 20000055

Nota:

- En el caso de que el elaborador sea un cargo CAP se colocará el Código y en caso sea un personal de Apoyo se colocará el DNI.
- Es indispensable que todos los folios del requerimiento estén debidamente visados por el Usuario responsable, numerados y se consigna el cargo de la fecha de entrega del mismo a la Unidad de Logística.